



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 23 DE ENERO DE 2024**

En la Villa de Campo de Criptana, a 23 de enero de 2024, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Santiago Lázaro López.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Rosa Ana Fernández Ruiz.  
D. José Andrés Ucendo Escribano.  
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

**Concejala que no asiste:**

D<sup>a</sup>. Ana María Sánchez-Alarcos Gómez.

**Secretaria:**

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

**Interventora:**

D<sup>a</sup>. Claudia Chazarra Fernández.

Abierta la sesión por la Presidencia a las trece horas y quince minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

**1.1. JGL 2024/1 Ordinaria 10/01/2024**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 10 de enero de 2024, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**2. PROPUESTAS.**

**2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**2.1.1. PRP 2024/31 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.**

**1.** El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	25/01/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	25/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 028987a2d9594272be2f0033c8a37163001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2.015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio, se ha declarado la siguiente edificación: Casa de planta baja, primera y bajo cubierta, en la calle ....., número .....

- Comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2.015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio, se ha declarado con carácter privativo la siguiente construcción: Urbana: Casa en planta baja, primera y segunda, en Campo de Criptana, en la calle ....., número .....

- Comunica de conformidad con el artículo 205 de la Ley Hipotecaria, que se ha inmatriculado la siguiente finca: Rústica: Tierra olivar de secano en término de Campo de Criptana, al sitio ....., finca .....

- Comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2.015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio, se ha declarado la siguiente construcción: Urbana: Casa de plantas baja, primera y segunda, en Campo de Criptana, en la calle ....., número ....., finca .....

- Comunica de conformidad con el artículo 205 de la Ley Hipotecaria y con el artículo 38 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la inscripción de inmatriculación de la siguiente finca: Rústica: tierra olivar de secano en término de Campo de Criptana, al sitio ....., finca .....

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.** La Diputación de Ciudad Real, remite Resolución de la Convocatoria de Ayudas para el Programa "La Diputación En Tu Colegio 2024", otorgando una subvención a este Ayuntamiento de 28.800,00 Euros, y disponer el abono anticipado del 100% de la subvención, una vez resuelta favorablemente la convocatoria.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3.** La Diputación de Ciudad Real, remite Primera Resolución Convocatoria de Subvenciones del Plan de Obras en Redes de Abastecimiento de Agua Potable 2023, otorgando una subvención a este Ayuntamiento de 135.481,67 Euros, para el Proyecto/Actividad "Renovación Red de Abastecimiento de Agua Potable Calles Agustín de la Fuente y Entorno del Espacio El Barrio del Albaicín", y disponer el abono anticipado del total de la subvención, una vez resuelta favorablemente la convocatoria.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**4.** La Dirección General de Protección Ciudadana de la Viceconsejería de Admón. Local y Coord. Administrativa, comunica que mediante Orden de 28 de octubre de 2010, se procede a regular las condecoraciones y distinciones que se concederán a los miembros de los cuerpos de policía local de Castilla-La Mancha, y que las solicitudes para la concesión de las citadas condecoraciones, deberán ser remitidas a través de la sede electrónica con anterioridad al día 1 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	25/01/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	25/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	028987a2d9594272be2f0033c8a37163001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





5. El Ayuntamiento de Villarrobledo, solicita para el día 25 de febrero de 2024, a partir de las 9:30 horas, la colaboración de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, para una prueba deportiva que se celebrará en esa localidad, del circuito de Carreras Populares de Albacete, un recorrido de 10 km. Totalmente urbano.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda por unanimidad de los presentes, comunicarles que no disponemos de efectivos suficientes en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil en esta localidad, para poder colaborar en la prueba deportiva que nos solicitan.

6. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 9 de fecha 12 de enero de 2024, las siguientes:
  1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de aprobación por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10 de enero de 2024, de la modificación de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2021, en lo relativo a la Plaza de Oficial de la Policía Local .
  2. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de aprobación por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10 de enero de 2024, de la aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023, de los siguientes Funcionarios de Carrera: Auxiliar Administrativo, Educador/a, Oficial de Jardines, Operario/a y Conserje.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 10 de fecha 15 de enero de 2024, la siguiente:
  1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal nº 316 reguladora de la tasa por derechos de examen.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## 2.2. INSTANCIAS.

### 2.2.1. PRP 2024/32 Solicitud de Autorización para Acceso al Archivo Histórico Municipal.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., actuando en nombre propio (entrada nº 2024/294, de fecha 10/01/2024), exponiendo que necesita hacer un estudio sobre el entorno de Salicor, y solicita autorización para poder acceder al Archivo Histórico Municipal.

Visto que por la Concejala Delegada de Cultura, se ha dado el Visto Bueno.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución Nº 2023/703, de 21 de junio, por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

**1º)** Facilitar el acceso a la información solicitada, de conformidad con los Artículos 105 de la Constitución Española, Art. 13 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y Ley

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	25/01/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	25/01/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	028987a2d9594272be2f0033c8a37163001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.2. PRP 2024/33 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Murcia.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., actuando en nombre propio (nº 2024/196 de fecha 08/01/2024), exponiendo que enfrente de su cochera (en C/ ....., nº .. de esta localidad), estacionan vehículos y le impiden poder entrar o salir, a pesar de tener vado y línea amarilla pintada en su acera; y solicita que se pinte de amarillo enfrente de su cochera con nº de vado .....

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2024/015, de fecha 10 de enero de 2024, donde se hace constar lo siguiente:

"Informar **QUE:**

*Los agentes actuantes tras analizar in situ las circunstancias **ven conveniente pintar 2 m. aproximadamente de amarillo frente a dicha cochera, todo ello salvo superior criterio.***

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

**1º)** Acceder a lo solicitado por el interesado, en base al Informe referido más atrás por la Policía Local, en el sentido de "**pintar 2 m. aproximadamente de amarillo frente a dicha cochera,**" con nº de vado ....., en la calle ....., nº .. de esta localidad.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.3. PRP 2024/34 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Murcia.**

Vista la solicitud presentada por D. ...., actuando en nombre propio (nº 2024/201 de fecha 08/01/2024) exponiendo que existe pintada una línea amarilla frente a su domicilio en la calle ....., nº .. de esta localidad, que según manifiesta "se pintó por causa del camión de la basura" que no podía entrar por la estrechez de la calle y daba en los balcones del vecino, y al no pasar ahora dicho camión, solicita que sea borrada la línea amarilla pintada por la escasez de estacionamiento en dicha calle.

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2024/014 de fecha 10 de enero de 2024, donde se hace constar lo siguiente:

"Informar **QUE:**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	25/01/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	25/01/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	028987a2d9594272be2f0033c8a37163001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





*Los agentes actuantes tras analizar in situ las circunstancias **NO ven conveniente borrar** dicha línea amarilla ya que esta afecta a varios vados y el camión de la basura no es el único que pasa por dicha vía, por lo tanto pudiendo aún afectar a los balcones del vecino, todo ello salvo superior criterio."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

**1º)** NO acceder a lo solicitado por el interesado, en base al Informe de la Policía Local referido más atrás, en el sentido de **"NO ven conveniente borrar dicha línea amarilla ya que esta afecta a varios vados y el camión de la basura no es el único que pasa por dicha vía"**.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico y Jefe de la Policía Local, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.4. PRP 2024/35 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Virgen de Criptana.**

Vista la solicitud presentada por D. ...., actuando en nombre propio (nº 2024/309 de fecha 10/01/2024), exponiendo que es titular de la licencia municipal nº .. de vado permanente ubicada en el garaje de la vivienda de su propiedad en calle ....., nº .. de esta localidad, y a pesar de esto la mayor parte de los días le es imposible o muy complicado acceder o salir del garaje con su vehículo, ya que los conductores aparcen en la portada de manera continua para realizar gestiones de un corto período de tiempo (gestoría, bancos, correos, comercio...); y solicita que se le posibilite la entrada y salida al garaje, pintando la vía pública para prohibir el estacionamiento o en su defecto, la zona de la entrada al garaje de cebrado amarillo a fin de al menos disuadir el estacionamiento, instalando algún tipo de bolardo ó permitiendo alguna barrera de parking homologable.

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2024/017, de fecha 12 de enero de 2024, donde se hace constar lo siguiente:

**"Informar QUE:**

*Los agentes actuantes personados en el lugar comprueban que la vivienda tiene salida con vado señalizado correctamente, que el vado tiene suficiente amplitud para salida del mismo. No es necesario refuerzo de señalización, ni reserva de espacio en la vía, ni cualquier otro elemento que no sea el uso ordinario de una salida de cochera con vado señalizado correctamente y la gestión habitual en caso de obstrucción del mismo. No se estima lo solicitado según lo observado por los agentes."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

**1º)** NO acceder a lo solicitado por el interesado, en base al Informe de la Policía Local referido más atrás, según lo indicado **"No es necesario refuerzo de señalización, ni reserva de espacio en la vía, ni cualquier otro elemento que no sea el uso ordinario de una salida de cochera con vado señalizado correctamente y la gestión habitual en caso de obstrucción del mismo"**.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	25/01/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	25/01/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	028987a2d9594272be2f0033c8a37163001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico y Jefe de la Policía Local, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.5. PRP 2024/37 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Buenavista.**

Vista la solicitud presentada por Dª. ...., actuando en nombre de D. .... (nº 2024/487 de fecha 15/01/2024), exponiendo que tras la imposibilidad de realizar maniobras con la suficiente visibilidad en la cochera de su propiedad situada en la calle ....., nº .. de esta localidad, y ser insuficiente lo marcado en la acera; solicita que sea ampliado el pintado de amarillo de la misma a la mayor brevedad, para evitar inconvenientes con los vecinos.

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2024/022, de fecha 18 de enero de 2024, donde se hace constar lo siguiente:

"Informar **QUE:**

*Los agentes actuantes tras analizar in situ las circunstancias no ven ni consideran conveniente, ni idóneo, ampliar la zona de amarillo ya que, con lo que hay pintado en la actualidad, es suficiente para maniobras de entrada y salida de vehículos, todo ello salvo superior criterio."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

**1º) NO** acceder a lo solicitado por la interesada, según lo indicado en el Informe de la Policía Local referido más atrás, en el sentido de que " *con lo que hay pintado en la actualidad, es suficiente para maniobras de entrada y salida de vehículos,*".

**2º) Dar** traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico y Jefe de la Policía Local, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.6. PRP 2024/38 Solicitud de autorización para colocar pancarta en fachada del Ayuntamiento por la Asociación Española Contra el Cáncer.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., actuando en representación de la Asociación Española Contra el Cáncer (nº 2024/472 de fecha 15/01/2024), exponiendo que con motivo del "Día Mundial Contra el Cáncer", que se celebrará el día 4 de febrero próximo, la Asociación tiene programado colocar una pancarta de aproximadamente 3 X 2 mts., en la fachada de este Ayuntamiento; y solicitan autorización para ello, y que sea desde el viernes anterior (día 2 de febrero 2024) hasta el viernes día 9 de febrero 2024.

Visto que por el Concejal Delegado de Urbanismo se ha dado el Visto Bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

**1º) Autorizar** a la **Asociación Española Contra el Cáncer**, para colocar una pancarta en la fachada del Ayuntamiento, de aproximadamente 3 X 2 mts., el día

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	25/01/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	25/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	028987a2d9594272be2f0033c8a37163001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





que estimen pertinente dentro de esas dos fechas que determinan para la colocación de la pancarta.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación interesada y Concejal Delegado de Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.7. PRP 2024/40 Solicitud de autorización para prueba deportiva TOUR OF GIANT 3 por Pro Team Cycling.**

Se da cuenta de solicitud presentada por D. ...., en representación de Criptana Pro Team Cycling (nº 2024/419 de fecha 12/01/2024), solicitando los permisos necesarios para la celebración de la Edición del Tour Of Giant 3, para el día 28 de enero de 2024, aportando copia del Reglamento donde se indica memoria descriptiva de la ubicación y recorrido de la prueba, indicando otras necesidades como es material deportivo y logístico para el desarrollo de dicha prueba.

Igualmente solicitan la cesión de uso de las siguientes instalaciones municipales:

- El Molino Burleta y la Oficina de Turismo para el día 28 de enero de 2023, a partir de las 7:30 hasta las 9:30 horas, para la entrega de dorsales, chip, bolsa ..., etc., y por la tarde a partir de las 15:00 horas.

Resultando que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el visto bueno con las siguientes consideraciones:

- *"Se autoriza a la celebración de la prueba por parte del Ayuntamiento.*
- *Para la cesión del Molino Burleta y la Oficina de Turismo, deberán contactar con anterioridad a la celebración de la prueba deportiva que solicitan con el Coordinador de Deportes para poderse coordinar.*
- *Se cede el Pódium.*
- *Se cede Arco de meta y motor.*
- *Se ceden las banderolas disponibles. Recordamos que el año pasado se devolvieron banderolas rotas y desorganizadas en diferentes bolsas. Rogamos tened cuidado con esto.*
- *Se ceden 2 rollos de cinta de balizar para las zonas de salida y meta.*
- *Se ceden picas, el número que se acuerde con la coordinación de deportes.*
- *Se ceden 2 bidones de basura. Si podemos conseguir más, se avisará al club.*
- *Se ceden 2 alargadores de luz, uno de 25 metros y otro de 50 metros.*
- *Se aporta servicio preventivo desde las 10 de la mañana hasta las 12:30.*
- *La vigilancia por parte de la policía se realizará en la medida de las posibilidades de la pareja que esté de servicio ese día.*

**IMPORTANTE:** Para la entrega del material el club deberá ponerse en contacto con la coordinación de deportes para coordinar la entrega. El club deberá devolver todo

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	25/01/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	25/01/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	028987a2d9594272be2f0033c8a37163001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





el material en el mismo lugar del que se lo lleve. El material se revisará y si hay algún desperfecto el club se hará cargo del coste de la reparación. "

**Resultando que**, como carrera, y aún siendo fuera del casco urbano; el organizador debe cumplir con todo lo recogido en el "Real Decreto Legislativo 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo ( BOE, de 23 diciembre de 2003 )", en su Anexo II "PRUEBAS DEPORTIVAS, MARCHAS CICLISTAS Y OTROS EVENTOS".

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2024/021 de fecha 17/01/2024, haciendo constar lo siguiente:

"Que, en relación a la Instancia General presentada por el Club Deportivo Criptana Pro Team Ciclyn y en su nombre .....; se atenderá su petición de presencia y regulación del tráfico, (siempre y cuando otras eventualidades de carácter urgente lo permitan, por lo que aún así deben de tener personal voluntario de la organización, o Protección Civil en todos los cruces), en los dos principales accesos a la Sierra de los Molinos, para el buen desarrollo del evento, si bien deben informar con antelación a éste, el horario en el que dará comienzo, además de indicar si los accesos a los que se refieren si se trata de la CM-3105 cruce con camino de la Cámara Agraria. Cruce de la misma CM-3105 con entrada norte a la Sierra de los Molinos. En calle Huertos (Guindalera). Deben informar de los puntos de regulación con exactitud.

Como carrera, y aún siendo fuera del casco urbano; el organizador debe cumplir con todo lo recogido en el "Real Decreto Legislativo 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo ( BOE, de 23 diciembre de 2003 )", en su Anexo II "**PRUEBAS DEPORTIVAS, MARCHAS CICLISTAS Y OTROS EVENTOS**".

Teniendo en cuenta la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha. La Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, (especialmente art.7 apartado 1, que atribuye a los municipios competencias, entre otras materias, en autorización para la organización de competiciones deportivas y actividades físico recreativas que deban transcurrir en la vía pública del término municipal). Y el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el Reglamento General de Circulación, aprobado el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Resolución nº 2023/703, de 21 de junio, por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D. ...., en representación de **Criptana Pro Team Cycling**, para la realización de la prueba deportiva de referencia Tour Of Giant 3, el día **28 de enero de 2024**.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	25/01/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	25/01/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	028987a2d9594272be2f0033c8a37163001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







- La anterior autorización, teniendo en cuenta todas las consideraciones hechas por el Concejal Delegado de Deportes (referidas más atrás) y que deberán cumplirse.
- Indicarles que, deberán ponerse en contacto con el Coordinador de Deportes, antes de la realización de la prueba deportiva que se les autoriza, para poderse coordinar.

**2º)** Las Actividades desarrolladas por dicho Club en la instalaciones municipales, deberán cumplir con toda la normativa vigente (laboral, fiscal, etc.), siendo exclusivamente responsabilidad directa del Club las consecuencias del incumplimiento de las mismas. Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

Informarles que deberán contar en todo caso con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada (art. 21.1 Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha).

**3º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes, Coordinador Deportivo, Jefe de la Policía Local, Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **2.2.8. PRP 2024/41 Solicitudes para autorizaciones cortes de calles para Carrera Solidaria y Desfile de Carnaval por el CEIP Domingo Miras.**

Vistas las solicitudes presentadas por D<sup>a</sup>. ....., en representación del CEIP Domingo Miras, para autorizaciones de cortes de calles para realizar una Carrera Solidaria y el Desfile de Carnaval, en concreto lo siguiente:

- Entrada nº 2024/348 de fecha 11/01/2024, en la que solicita el corte de calles, el día 30 de enero de 2024, de 13:00 a 13:15 horas (Eruelas, Lope de Vega y Sara Montiel), para realizar una Carrera Solidaria, así como la cesión del Arco de meta y vallas para dentro del Centro.
- Entrada nº 2024/346, de fecha 11/01/2024, en la que solicita el corte de las calles aledañas al Centro (Sara Montiel, Lope de Vega, Eruelas), el día 9 de febrero de 2024, de 13:00 a 13:30 horas, para realizar el Desfile de Carnaval.

Resultando que por el Concejal Delegado de Tráfico, se ha dado el Visto Bueno, respecto a las calles que habitualmente se autorizan para estas actividades como en años anteriores, en concreto calles Sara Montiel, Lope de Vega y Eruelas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar el corte de las calles Eruelas, Lope de Vega y Sara Montiel, a D<sup>a</sup>. ....., en representación del **CEIP Domingo Miras**, para realizar una Carrera Solidaria, el

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	25/01/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	25/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	028987a2d9594272be2f0033c8a37163001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





día 30 de enero de 2024, de 13:00 a 13:15 horas, así como la cesión del Arco de meta y vallas para dentro del Centro.

**2º)** Autorizar igualmente el corte de las calles Sara Montiel, Lope de Vega y Eruelas, a Dª ....., en representación del **CEIP "Domingo Miras"**, para realizar el Desfile de Carnaval, el día 9 de febrero de 2024, de 13:00 a 13:30 horas.

**3º)** Dar traslado de los presentes acuerdos a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### 2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

#### 2.3.1. PRP2024/20 Desistimiento del proceso selectivo para la formación de una Bolsa de Auxiliares Administrativos (Expte. 2023/2010).

Resultando que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2023 se acordó aprobar la convocatoria y las bases reguladoras del proceso selectivo mediante el sistema de oposición, para la formación de una bolsa de Auxiliares Administrativos en régimen de funcionario interino del Ayuntamiento de Campo de Criptana, habiéndose publicado dicha convocatoria en el BOP de Ciudad Real nº 77 de 21 de abril de 2023.

Resultando que mediante Resolución de Alcaldía nº 2023/432 de fecha 24 de abril, se adoptó, mediante avocación de competencias, la modificación de las bases de cara a corregir el error detectado en las mismas, siendo objeto de publicación en el BOP de Ciudad Real nº 81 de 27 de abril de 2023.

Resultando que no se han llevado a efecto más trámites en dicho expediente administrativo.

Considerando por consiguiente que el proceso de selección se encuentra en fase inicial, sin que todavía se haya publicado la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo.

Considerando que según el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *"Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad"*.

Considerando que según el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los procedimientos iniciados de oficio, como es el caso de las convocatorias de los procesos selectivos, la Administración podrá desistir, motivadamente, en los supuestos y con los requisitos previstos en las Leyes. Y en particular, el artículo 35.1.g) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, dispone que *«serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho: (...) g) Los actos que acuerden la*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	25/01/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	25/01/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	028987a2d9594272be2f0033c8a37163001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





*terminación del procedimiento por la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, así como los que acuerden el desistimiento por la Administración en procedimientos iniciados de oficio».*

En materia de convocatorias de procesos selectivos el Tribunal Supremo, en su Sentencia de 16 de julio de 1982 (rec. 47847/1982), pone límites a la potestad discrecional de la Administración de desistir de un proceso selectivo al determinar que la publicación de la lista provisional de admitidos es la fase del procedimiento en la que se ha generado en los aspirantes un auténtico derecho, y no una mera expectativa de derecho. Así, señala el Tribunal Supremo en su sentencia que:

*«para que la Administración no pueda volver sobre sus propios actos, es preciso que los mismos hayan originado, no una mera expectativa de derecho, sino un auténtico derecho, puesto que los derechos adquiridos no nacen hasta que se reúnen todos los hechos jurídicos que son presupuesto o requisito para ello; y ciertamente, la simple presentación de una instancia solicitando tomar parte en el concurso oposición, sobre cuya petición la Administración aún no se ha pronunciado, no origina en el que la presenta más que una mera expectativa de derecho, y no un auténtico derecho que sólo surge a partir del momento en que pronunciándose sobre ella la Corporación Local le hubiere incluido en la lista provisional de aspirantes admitidos».*

Considerando que debido a que se ha aprobado la oferta de empleo público de 2023 en la que se incluye una plaza de auxiliar administrativo y que por consiguiente en breve se desarrollará el consiguiente proceso selectivo para cubrir dicha plaza en propiedad, con la creación de una bolsa de empleo de conformidad con lo previsto en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de empleo público de Castilla-La Mancha, se hace conveniente desistir del proceso selectivo referenciado.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y habida cuenta que dicha competencia fue objeto de delegación mediante Resolución Alcaldía nº 2023/703, de 21 de junio de 2023 en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Desistir del proceso selectivo convocado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2023, y publicado en el BOP de Ciudad Real nº 77 de 21 de abril de 2023 por el que se acordó aprobar la convocatoria y las bases reguladoras del proceso selectivo mediante el sistema de oposición, para la formación de una bolsa de Auxiliares Administrativos en régimen de funcionario interino del Ayuntamiento de Campo de Criptana, y en consecuencia declarar terminado el procedimiento administrativo procediendo a su archivo, por los motivos esgrimidos en la parte expositiva del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Iniciar el procedimiento de devolución de la tasa por inscripción en la convocatoria de pruebas selectivas referenciada, y otorgar el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución para que las personas interesadas comuniquen sus datos personales y bancarios actualizados, a los efectos de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	25/01/2024	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS		
Firma 1 de 2	25/01/2024	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	028987a2d9594272be2f0033c8a37163001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





proceder a la devolución de la tasa por inscripción en las pruebas selectivas de referencia.

**TERCERO.** Comunicar a los interesados, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, que queda sin efecto la convocatoria publicada por desistir de la misma, indicándoles que contra el presente acuerdo, al ser definitivo en vía administrativa, podrá interponerse de conformidad con el artículo 112, 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición con carácter potestativo ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, el cual podrá fundarse en algunos de los motivos de nulidad o anulabilidad a que se refieren los artículos 47 y 48 de la citada Ley, y presentarse en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso contencioso éste, que de haberse presentado el potestativo de reposición citado, no podrá interponerse hasta que éste sea resuelto expresamente o que se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

## 2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

### 2.4.1. PRP 2023/850 Licencia Urbanística para la terminación de vivienda unifamiliar con garaje y piscina y legalización de bajo cubierta (Expte. Ref. G. Nº 2022/1859):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras, incoado a instancia de D<sup>a</sup>. ....., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la terminación de vivienda unifamiliar con garaje y piscina en construcción, en planta baja y planta primera y legalización de planta bajo cubierta, en solar sito en calle ..... nº .., de esta localidad, con referencia catastral .....

Resultando que, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha **16 de Septiembre de 2002**, se concede licencia urbanística a D<sup>a</sup>. ....., para construcción de vivienda unifamiliar con garaje en planta baja y planta primera, con emplazamiento en calle ..... nº .., con una superficie construida de total de 361,40 m<sup>2</sup>, con un presupuesto de ejecución material de ..... €, con estricta sujeción a proyecto técnico presentado y suscrito por el Arquitecto D. ....., debidamente visado por el Colegio Oficial en fecha 29 de julio de 2002, Expte de Obras Nº 190/2002.

Considerando que, dichas obras han estado suspendidas por un plazo superior a los plazos referidos a la ejecución de obras previstos en el artículo 167.2 del DLeg. 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU), dando lugar a la **caducidad de la licencia urbanística** concedida en su día.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	25/01/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	25/01/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	028987a2d9594272be2f0033c8a37163001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Resultando que posteriormente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 1 de diciembre de 2021, se concede a D<sup>a</sup>. ....., licencia urbanística de legalización de obras clandestinas ejecutadas, consistentes en "Piscina de 23,93 m<sup>2</sup> y Cuarto de Contadores de 5,66 m<sup>2</sup>", en planta baja de solar donde existe una vivienda unifamiliar en construcción, con emplazamiento en calle ..... nº .., de esta localidad, con un presupuesto de ejecución material de ..... €, previo proyecto técnico presentado y suscrito por el Arquitecto D. ...., Expte de Obras Ref.G.Nº2021/2922.

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 15 de diciembre de 2023, y por la Técnico Urbanista, de fecha 22 de Diciembre de 2023, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, Conforme a la documentación presentada y de acuerdo con el artículo 182.4 del TRLOTAU, queda acreditada la finalización de la envolvente del inmueble y el transcurso de los cuatro años previsto por la norma de aplicación, por lo que esta administración no podrá ordenar la demolición de la planta bajo cubierta, siendo además conforme al Plan de Ordenación Municipal de carácter legalizable.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, resultándole aplicable la Ordenanza Nº 3-ENSANCHE del Título VII "Régimen del Suelo Urbano" del Plan de Ordenación Municipal, con uso residencial y que esta dotada de todos los servicios necesarios y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

**Primero.-** Declarar la caducidad de la licencia urbanística concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 16 de septiembre de 2002 a D<sup>a</sup>. ....., por incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de obra, además de la modificación que se realiza en la edificación al incorporar una planta más.

**Segundo.-** Resolver expresamente sobre el carácter legalizable de la actuación, consistente en haber ejecutado una planta bajo cubierta, en base a los informes favorables de los Servicios Técnicos Municipales, declaración que se emite con arreglo al art. 178.3 del TRLOTAU.

**Tercero.-** Conceder licencia urbanística a ....., para las obras consistentes en la terminación de vivienda unifamiliar en construcción, en planta baja con garaje y piscina, planta primera y planta bajo cubierta, en solar con frente a calle ..... nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 330,00 m<sup>2</sup>, según modificado de proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

Planta baja.....uso residencial.....	184,09 m <sup>2</sup>
Planta baja.....piscina construida.....	23,93 m <sup>2</sup> .
Planta baja.....cuarto instalaciones construido.....	5,66 m <sup>2</sup> .
Planta primera..... uso residencial.....	159,54 m <sup>2</sup> .

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	25/01/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	25/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	028987a2d9594272be2f0033c8a37163001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Planta Bajo cubierta.....	uso residencial.....	82,92 m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....		<b>432,21 m2</b>

Lo anterior, con estricta sujeción al modificado de proyecto de ejecución presentado suscrito por la Arquitecta D<sup>a</sup>. ....., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 22 de septiembre de 2023, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de **puertas de garaje** ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) La posible instalación de **paneles solares** no se podrá realizar en cubierta, ubicándose en patios interiores o solución alternativa, presentando para su aprobación por los Servicios Técnicos Municipales, estudio de impacto visual o justificación técnica de la imposibilidad de su instalación.
- c) El acabado de las **fachadas** será de enfoscado monocapa o similar. En zócalos se admitirá la piedra natural, caliza o similar sin que existan juntas de otros materiales y que se acomodarán a las muestras aprobadas y custodiadas por los Servicios Técnicos Municipales. Los colores serán los previstos en el apartado.
- d) Las **fachadas laterales y posteriores** se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal. Cuando una obra de nueva edificación colinda con una medianería que no sea de previsible desaparición y, por tanto, tenga carácter permanente, se tratará con los mismos materiales de fachada.
- e) Sólo será autorizable la **cubierta inclinada**, con teja curva cerámica en su color natural debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- f) Si fuera necesario realizar obras de **modificación de acerado o calzada** pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- g) Que las condiciones de instalación de las **salidas de humos** de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado: *"que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreiras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros"*.
- h) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN**, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	25/01/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	25/01/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	028987a2d9594272be2f0033c8a37163001
Url de validación	<a href="https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

- i) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

j) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a **Catastro la nueva descripción del inmueble.**
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

**Cuarto.-** Comunicar a ....., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Quinto.-** La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Sexto.-** Prevenir al interesado que, las actuaciones de edificación realizadas total o parcialmente sin contar con la correspondiente autorización municipal, se considerarán clandestinas y **estarán sujetas al correspondiente procedimiento sancionador**, conforme a lo dispuesto en el art. 77 y ss del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

**Séptimo.-** Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

Así mismo, no podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales, Normas Urbanísticas u Ordenanzas, especialmente en lo relativo a la localización, destino, aspecto exterior o dimensiones de los edificios o a la ordenación de su entorno, en el silencio o insuficiencia del contenido de la licencia, según el apartado I.3.5.4.c) del POM.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	25/01/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	25/01/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	028987a2d9594272be2f0033c8a37163001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**Octavo.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.4.2. PRP 2024/14-Licencia Urbanística de obras con cambio de uso (Expte. Ref. G. Nº 2023/4578):**

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras con cambio de uso, incoado a instancia de D. ...., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística de obras para cambio de uso de local comercial de 45,14 m2 a garaje y aseo en solar sito en calle ..... nº .., de esta localidad y con referencia catastral .....

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 19 de diciembre de 2023, y por la Secretaría, de fecha 11 de enero de 2024.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de modificación del uso característico de las construcciones, edificaciones e instalaciones, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a **D. ....**, para las obras consistentes en cambio de uso de local comercial a garaje y aseo en solar sito en calle ..... nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie de 45,14 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

Planta baja.....	45,14 m2
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....</b>	<b>45,14 m2</b>

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 17 de noviembre de 2023, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **Euros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El tratamiento de las fachadas se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco. También se permiten los zócalos de hasta 1 metro de altura con textura continua, podrán resaltarse o

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	25/01/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	25/01/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	028987a2d9594272be2f0033c8a37163001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







remeterse del plano de fachada hasta un máximo de 4 cm. En zócalos se admitirá la piedra natural, caliza o similar sin que existan juntas de otros materiales y que se acomodarán a las muestras aprobadas y custodiadas por los Servicios Técnicos Municipales.

- b) Los materiales de carpintería de los huecos en fachadas a vía pública serán de madera, PVC o aluminio pintados en los colores de la carta RAL contemplados en el apartado correspondiente (imitación madera).
- c) Si fuera necesario realizar obras de **modificación de acerado o calzada** pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- d) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN**, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía. Debiendo adjuntar **PLANO FINAL VISADO DE PLANTA BAJA CON USO DE GARAJE.**
- e) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

f) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

**Segundo.-** Comunicar a **D. ....**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	25/01/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	25/01/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	028987a2d9594272be2f0033c8a37163001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** La presente licencia **no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.4.3. PRP 2024/17\_Licencia de 1ª Ocupación de vivienda unifamiliar en planta baja con garaje (Expte. Ref. G. Nº 2023/5298).-**

Se da cuenta de la documentación presentada por D. ...., en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de adaptación de nave existente a vivienda unifamiliar en planta baja con garaje, en solar con emplazamiento en calle .. nº .., de esta localidad, según proyecto de ejecución suscrito por el Arquitecto D. ...., con un presupuesto de ejecución material final de ..... Euros.

Resultando que, en 10 de septiembre de 2021, se concedió por Resolución de Alcaldía nº 2021/996, Licencia Urbanística de Obra a D. .... para obras de adaptación de nave existente a vivienda unifamiliar en planta baja con garaje, en solar con emplazamiento en calle ..... nº .., de esta localidad (Expte.Ref.G. Nº 2021/1878).

Resultando, que con fecha 16 de noviembre de 2023 se solicitó Licencia de 1ª Ocupación con Expte. Ref. G. Nº 2023/5298, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra visado por los Colegios Oficiales correspondientes en fecha 14 de noviembre de 2023.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal en fecha 21 de diciembre de 2023 y por la Secretaria, de fecha 11 de enero de 2024, que obran incorporados en el expediente de su razón.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder Licencia de Primera Ocupación, a D. ...., para vivienda unifamiliar en planta baja con garaje, en solar con emplazamiento en calle ..... nº .., de esta localidad,, amparada en la licencia de obras concedida por Resolución de Alcaldía nº 2021/996 de fecha 10 de septiembre de 2021.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	25/01/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	25/01/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	028987a2d9594272be2f0033c8a37163001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**SEGUNDO.-** Advertir al interesado que la presente licencia de primera ocupación en ningún caso ampara aquellas obras que pudieran acometerse al margen o en contravención a la licencia de obras concedida en su día.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

**2.4.4. PRP 2024/18 Licencia Urbanística de obras (Expte. Ref. G. Nº 2023/5880):**

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras, incoado a instancia de D. ...., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la construcción, consolidación y refuerzo de muro divisorio entre dos parcelas en solar sito en calle ..... nº .. y calle ..... nº .., de esta localidad y con referencias catastrales ..... y .....

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 4 de enero de 2024, y por la Secretaria, de fecha 11 de enero de 2024.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a **D. ....**, para las obras consistentes en la construcción, consolidación y refuerzo de muro divisorio entre dos parcelas en solar sito en calle ..... nº .. y calle ..... nº .., de esta localidad, sobre muro divisorio de 29,75 ml, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

Muro divisorio.....	29,75 ml
<b>LONGITUD TOTAL.....</b>	<b>29,75 ml</b>

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 14 de diciembre de 2023, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	25/01/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	25/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	028987a2d9594272be2f0033c8a37163001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- b) Las fachadas laterales y posteriores se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal. Cuando una obra de nueva edificación colinda con una medianería que no sea de previsible desaparición y, por tanto, tenga carácter permanente, se tratará con los mismos materiales de fachada.
- c) Si se va a realizar la ocupación de la vía pública, se deberá realizar el pago de la tasa correspondiente.
- d) Otros:
- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
  - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

**Segundo.-** Comunicar a ....., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** La presente licencia **no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

## 2.5. OTROS ASUNTOS.

### 2.5.1. PRP 2024/48 Aprobación Bases de la Convocatoria del Programa de Apoyo Activo al Empleo.

Se da cuenta de las Bases que han de regir la Convocatoria para la Contratación de 46 puestos de trabajo en régimen laboral temporal, al amparo de lo dispuesto en la Orden 176/2023 de 17 de octubre, por la que se regula la concesión de subvenciones a entidades locales, para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo, en el Ayuntamiento de Campo de Criptana, subvencionado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial de Ciudad

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	25/01/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	25/01/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 028987a2d9594272be2f0033c8a37163001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Real, el Fondo Social Europeo y el Ayuntamiento de Campo de Criptana, con el siguiente detalle:

**"OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

*Es objeto de las presentes bases la contratación en régimen laboral temporal, de los siguientes puestos de trabajo:*

**1.- Proyecto: Promoción del Turismo, Cultura y Deporte:**

- Dos puestos de Monitor de Actividades Juveniles (contrato de 3 meses).
- Veinte puestos de Conserje/Operario de Instalaciones Municipales, de los cuales dos estarán reservados al colectivo del 25% indicado en el artículo 16.2 de la Orden 176/2023, de 17 de octubre.
- Diez puestos de Recepcionista Turístico.
- Dos puestos de Auxiliar de Actividades Culturales (contrato de 3 meses).

**2.- Proyecto: Plan Integral de Mantenimiento de Infraestructuras y Servicios Públicos:**

- Dos puestos de Operario Conductor de vehículos municipales, los cuales estarán reservados al colectivo del 25% indicado en el artículo 16.2 de la Orden 176/2023, de 17 de octubre.
- Ocho puestos de Peón de Usos Múltiples, los cuales estarán reservados al colectivo del 25% indicado en el artículo 16.2 de la Orden 176/2023, de 17 de octubre.

**3.- Proyecto: Atención a las Personas:**

- Dos puestos de Cuidadores de Personas con Discapacidad."

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes  
**ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar las bases que han de regir el proceso de contratación laboral temporal referido y que acompañan a la presente como documento Anexo.

**Segundo.-** En consecuencia, convocar el correspondiente proceso selectivo, ordenando la inserción de un anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campo de Criptana y página web.

**3. PROPUESTA URGENTE.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta elevada a la Junta de Gobierno Local, con posterioridad a la Convocatoria de la misma, y para lo que se debe votar si se incluye como Urgente justificando la urgencia en que es necesaria su aprobación y no pueden demorarse hasta la convocatoria de la próxima junta de Gobierno Local, que no tendrá lugar hasta pasados 15 días.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda por unanimidad de los presentes Incluir la como Urgente.

**3.1. INSTANCIAS.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	25/01/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	25/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	028987a2d9594272be2f0033c8a37163001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





### 3.1.1. PRP 2024/47 Solicitud en materia de tráfico y estacionamiento en C/ Paloma.

Se da cuenta de solicitud presentada por D....., actuando en representación de la C. P. Residencial La Paloma (entrada nº 2023/1367, de fecha 03/02/2023), exponiendo los problemas existentes para la salida de los vehículos desde la cochera de la Comunidad para incorporarse a la calle Paloma, y con el fin de evitar más accidentes, solicita lo siguiente:

1º) que el badén existente se quite de su situación actual y se acerque más a la salida de las cocheras.

2º) Que solo se permita el estacionamiento a los vehículos en la acera de la calle Paloma.

3º) La colocación de un espejo enfrente de la Comunidad para mejorar la visibilidad, igual que el existente a la altura del número .. de la referida calle.

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado de la Comunidad de Propietarios.

VISTO el Informe emitido al efecto por el Inspector Municipal de Obras, de fecha 17/01/2024, donde hace constar entre otros, lo siguiente:

*"(...) para revisar el estado del entorno de la calzada para modificar el aparcamiento y valorar la posible instalación de elemento reductor de velocidad en la citada calle.*

*Antecedentes:*

*- Con fecha 03/02/2023, se realiza entrada mediante Instancia General con Reg. Entrada 2023-1367, asignándole nº de Expte. 2023/663. Con fecha de disponibilidad para tramitar el presente informe el 04/01/2024.*

*- El peticionario expone lo siguiente: "Que dados los problemas existentes para la salida de los vehículos desde la cochera...para incorporarse a la calle Paloma...y con el fin de evitar más accidentes como el ocurrido recientemente..."*

*- Se solicita lo siguiente: "Que el reductor de velocidad existente, se quite de su situación actual y se acerque más a la salida del garaje. Que solo se permita el estacionamiento a los vehículos en la acera de la calle paloma. Colocación de un espejo enfrente de la comunidad para mejorar la visibilidad igual que existe uno a la altura del número 27 de esta calle".*

*Realizada la Inspección se comprueban los siguientes hechos:*

*- El edificio está situado en la calle Paloma, con numeraciones a fachada de dicha calle 62 y 64, haciendo esquina con un callejón sin salida, continuando las viviendas por este callejón. Siendo este edificio una división horizontal tumbada con garaje en semisótano comunitario.*

*- El tramo de calle inspeccionado, va desde la calle Convento hasta la calle Concepción, y tiene único sentido de circulación, hacia la calle Concepción. Dicho tramo de calle tiene gran afluencia de circulación.*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	25/01/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	25/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	028987a2d9594272be2f0033c8a37163001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- La salida del garaje del edificio, cuenta ya con un espejo para poder visualizar la llegada de algún vehículo que circule por la vía. Pero solo se puede ver desde la parte baja de la rampa de salida. No así cuando el vehículo que sale del garaje sobrepasa la fachada.

- La calzada ya dispone de una banda reductora de velocidad a la altura del nº 37, quedando algo lejos de la salida del garaje del edificio que se encuentra en el nº 62.

- Existen señales de prohibición de aparcar, en ambas aceras, con discriminación temporal, cada seis meses. Lo que supone que cuando se aparca en el lado izquierdo de la calzada en sentido de la marcha, obliga a los vehículos a acercarse al acerado de la parte derecha, suponiendo un gran peligro para los vehículos que salen del garaje de la comunidad. Ya que el acerado en este lado de la calle es muy estrecho y la rampa del garaje es muy inclinada y para tener plena visibilidad para incorporarse a la vía pública, deben de ocupar la totalidad del acerado y parte de la calzada con el vehículo. Con lo cual el vehículo que circula por la vía, tiene el riesgo de impactar contra el vehículo que sale del garaje.

Según lo indicado anteriormente se proponen las siguientes actuaciones:

- **Se considera adecuado** la instalación de una banda reductora de velocidad en calle Paloma, ubicado al comienzo de la vivienda nº 45 y coincidente con la esquina del edificio en cuestión. Por tanto, no se considera el trasladar la banda reductora existente en el nº 37.

- **Se considera adecuado** pintar de amarillo el bordillo de la calle Paloma, desde el nº 37 (donde está ubicada la banda reductora de velocidad existente) y hasta la vivienda nº 43. Para así evitar el aparcamiento en ese lado de la calzada cuando se aplica la discriminación temporal de aparcamiento. Consiguiendo con esta medida que los vehículos que circulen por la calzada, no se aproximen al acerado del lado opuesto y así facilitar la maniobra de incorporación de los vehículos que salen del garaje de la comunidad.

- **No se considera adecuado** la colocación de otro espejo frente al edificio, ya que este no tendría ningún efecto positivo o de prevención alguna, puesto que una vez que el vehículo que sale del garaje, alcanza la rasante de la calzada, ya invade la misma y habría visual directa desde dicho vehículo en el caso de que circulara algún otro vehículo por la vía."

VISTO el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2024/028, de fecha 19/01/2024, donde dice lo siguiente:

" (...) se hacen constar los siguientes puntos:

1º - Que, no debe modificarse el resalto o banda reductora de velocidad, instalado a la altura de la misma calle Paloma nº 37; aunque sí sería adecuado la instalación de un nuevo resalto, a la altura del nº 45, coincidiendo con la esquina del edificio del residencial; de esta manera los usuarios de la vía pasarían mucho más lentos, hecho que beneficiaría la salida del parking a los vehículos del citado residencial.

2º - Que, no se debería contemplar discriminar un solo lado de estacionamiento de la calle, deberá seguir de forma alternativa como hasta la fecha, pues de hacerlo sería en perjuicio del resto de vecinos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	25/01/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	25/01/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	028987a2d9594272be2f0033c8a37163001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3º - Que, vista la instalación ya realizada de espejo cóncavo, por la comunidad de propietarios y sumando la posible instalación de resalto, según punto 1º, sería suficiente para asegurar la salida de vehículos del inmueble.”

Visto que se trata en esencia de un problema de tráfico, y que dentro de las competencias de la Policía Local se encuentra “ordenar, señalar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación”, tal y como dispone el artículo 53.1.b) de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, por lo que se considera que es Policía Local el órgano más adecuado para informar sobre estas solicitudes.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

**1º)** Desestimar la solicitud presentada por D. ...., actuando en representación de la C. P. Residencial La Paloma, habida cuenta de que se trata en esencia de un problema de tráfico y de los argumentos puestos de manifiesto por Policía Local en su informe transcrito en la parte dispositiva.

**2º)** Dar traslado de los presentes acuerdos al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**4. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,  
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,  
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	25/01/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	25/01/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	028987a2d9594272be2f0033c8a37163001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

